



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIODecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Lima, 18 de Noviembre de 2025

Oficio N° 04726-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVEFirmado Digitalmente por:
AGREDA, VALDEZ Carmen
Ivette FAU 20600044975 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/11/2025 14:51:30

2024INT0000007371-SUNEDU

Señores:

UNIVERSIDAD SEMINARIO BÍBLICO ANDINO

Av. Colombia 325, Pueblo Libre, Lima, Lima

Presente.-**Asunto** : Respuesta a ampliación de plazo para el otorgamiento de grados y títulos por parte de la Universidad Seminario Bíblico Andino**Referencias** : a) Oficio N° 040-2025-SEGE- USBA¹
b) Expediente N° 00105-2023-SUNEDU/02-13

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, al mismo tiempo, dar atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Universidad Seminario Bíblico Andino (en adelante, la Universidad), informa sobre la necesidad de ampliar excepcionalmente su plazo para el otorgamiento de grados y títulos hasta el 6 de diciembre de 2026, acogiéndose a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo N° 0030-2024-SUNEDU-CD (en adelante, RCD 030-2024), con la finalidad de continuar con el otorgamiento de los grados académicos y títulos profesionales a los egresados y bachilleres, así como para su registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, SUNEDU).

Sobre el particular, la RCD 030-2024, habilita la ampliación excepcional del plazo para continuar con el otorgamiento de grados y títulos hasta por dieciocho (18) meses adicionales, a partir del cumplimiento del plazo de los veinticuatro (24) meses que establece el artículo 16 del Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado².

Así, teniendo en cuenta que la última fecha declarada por la Universidad para la entrega de grados y títulos y registrada por esta Unidad es el próximo 31 de diciembre de 2025³, y de acuerdo con lo establecido en la RCD 030-2024, se procede a registrar el nuevo plazo al 6 de diciembre de 2026 para el otorgamiento de grados y títulos, conforme con lo comunicado por la Universidad.

Finalmente, es importante señalar que, la Universidad debe ejecutar las medidas necesarias de difusión y de gestión de la información para garantizar que los egresados y bachilleres pendientes de otorgamiento de grados y/o títulos puedan obtenerlos, conforme con lo establecido en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y su normativa conexa, y que estos sean registrados ante esta

¹ Del 30 de octubre de 2025.

² Aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD.

³ El plazo de cese de la Universidad se cumplió el 6 de junio de 2023. Ver <https://www.sunedu.gob.pe/usba/>. Asimismo, inicialmente, el plazo de cese para la entrega de grados y títulos fue el 6 de junio de 2025, esto es, veinticuatro (24) meses a partir del último periodo de estudios conforme con lo establecido en el Reglamento de Cese; posteriormente se acogió a la ampliación hasta el 31 de diciembre de 2025, en atención a la RCD 030-2024.

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco
Central Telefónica – (511) 500 - 3930





PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE
EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Superintendencia, conforme con lo dispuesto en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.

Hago propicia la oportunidad para expresarles las muestras de mi consideración. Atentamente,
Atentamente,

Firmado por
IVETTE ÁGREDA VALDEZ
Ejecutiva (e)

Unidad de Verificación del Servicio
Educativo Superior Universitario
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

IAV/jks

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco
Central Telefónica – (511) 500 - 3930

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sdqconsulta.sunedu.gob.pe/consultar>

e ingresando la siguiente Clave: SxmyTLF6LJ

